



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1409/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 151/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Licenciada en Trabajo Social María Florencia DÍAZ, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Conducción Ejecutiva y Áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de la dependencia mencionada, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se renueve el contrato de la Trabajadora Social DÍAZ en los términos y condiciones acordados.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, quien percibirá por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 94.965,39) neto por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de la Licenciada en Trabajo Social María Florencia DÍAZ, DNI n.º 32.454.259, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva n.º 1745 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Conducción Ejecutiva y Áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Trabajadora Social María Florencia DÍAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 94.965,39) neto por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1409/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal